



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral* *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

**No. 0114-22-IPEN/OTAN**

**Lima, 31 de enero de 2023**

**VISTO:** El expediente digitalizado con registro N° SGD-2022-0005358, presentado por CENTRO MEDICO MELCHORITA S.A.C., mediante el que solicita la Modificación de su Licencia de Operación N° 7436.C1, para DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, por incremento de equipo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 0306-23-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, OTAN, concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, para modificar su Licencia de Operación N° 7436.C1, así como informa sobre la características del equipo a incrementar, modificación prevista en el inciso b), del art. 29° del referido Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, por lo que procede atender lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Modificar la Licencia de Operación N° 7436.C1, para el CENTRO MEDICO MELCHORITA S.A.C., Por incremento de equipo, en la instalación ubicada en CALLE AURELIO MOISÉS FLORES 350, CHINCHA ALTA, CHINCHA, ICA

**Artículo Segundo.** - Queda entendido que la vigencia de la Licencia N° 7436.C1 otorgada se mantiene, debiendo expedir nuevos Límites y Condiciones que debidamente rubricados forman integran la presente Resolución.

**Artículo Tercero.** - Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

.....  
**JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI**

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear